



**Intervención de
S. E. Jaime Hermida
Representante Permanente Alterno de Nicaragua
ante las Naciones Unidas**

Grupo de Trabajo de Composición abierta sobre envejecimiento

**Tema principal:
Marco Internacional Existentes sobre el ser humano, los derechos de las
personas mayores y la identificación de lagunas existentes en el plano
internacional.**

Nueva York, 30 julio, 2014

(cotejar con palabras del orador)



Señor Presidente,

Permítame felicitar a la Delegación de Argentina por su desempeño en el tema de los Adultos Mayores, el cual es de gran interés para todos, también queremos felicitar a los miembros de la mesa por su elección.

Señor Presidente,

Para el Gobierno de Nicaragua, la familia es y seguirá siendo el principal apoyo de las y los nicaragüenses adultos mayores.

Consideramos, que debe haber un reconocimiento a la dignidad de las Personas Adultas Mayores y existe la necesidad de garantizar un envejecimiento digno a través de políticas nacionales que reconozcan la Seguridad Social y el Derecho a la Salud, para garantizar la calidad de vida del adulto mayor.

Señor Presidente,

Nicaragua, es considerada un “país de rostro joven”, contamos con un 4.8% de personas de 60 años y más, pero según estudios de la División de Población de la CEPAL (CELADE), se estima que en los años de 2020 y 2050 tendremos un aumento en nuestra población adulta de 7.2% a 17,7% respectivamente.

La creciente población de adultos mayores tiene repercusiones importantes en el funcionamiento de la sociedad nicaragüense. Ante este panorama el Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional (GRUN), desde el 2007 ha venido desarrollado acciones para la restitución de Derechos de las personas adultas mayores a través del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), el Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINED) y con la participación directa del pueblo organizado en los gabinetes de Familia, Comunidad y Vida y la Prometería Solidaria, entre otros.

Con el fin de restituir los Derechos de los Adultos Mayores hombre o mujer nicaragüense nacional o nacionalizado mayor de sesenta años de edad, se ha desarrollado un Modelo de Responsabilidad compartida, entre las acciones desarrolladas podemos mencionar:

1. Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN)

Desde las Delegaciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez se impulsa un trabajo coordinado con el Poder Ciudadano, las instituciones que conforman el Sistema Nacional para el Bienestar Social, Alcaldías Municipales y otras organizaciones solidarias, desarrollado acciones de Prevención y Protección Social a través del Programa AMOR, en



conjunto con la sociedad y la familia para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

En el Marco de la Restitución de Derechos de los Adultos Mayores, el MIFAN a través de sus políticas centra a la familia como responsables de las personas adultas mayores, y así mismo recomienda la institucionalización de las personas mayores en centros subsidiados por el gobierno en caso de abandono, jugando así la familia un papel fundamental en su vejez quienes son el principal apoyo.

2. Ministerio de Salud (MINSa)

El MINSa como ente rectora de la salud cuenta con un programa de “Atención Integral al Adulto Mayor” con un enfoque preventivo y humanizado en las unidades de atención de los diferentes niveles tanto primarios como secundarios. En el caso de que los adultos Mayores no puedan movilizarse se les brinda atención domiciliaria a través de los equipos de salud familiares y comunitarios.

3. Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Se ha establecido una estrategia de atención al Adulto Mayor con la implantación del Programa Educativo, Laboral, de Salud y Cultural del Adulto Mayor (PELSCAM).

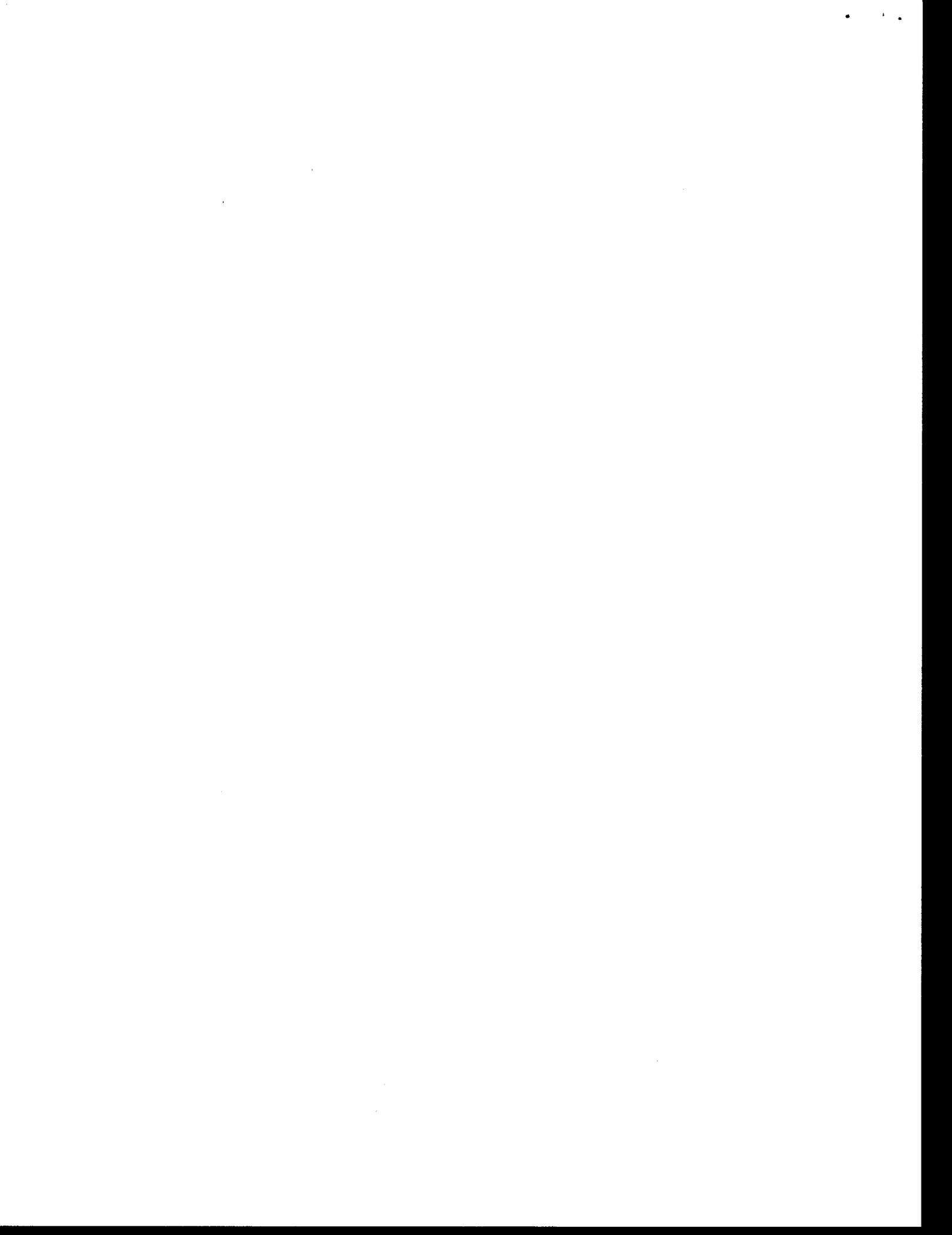
El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social garantiza la pensión de vejez a las personas que han cumplido 60 años de edad y contribuyeron con 750 cotizaciones. Esta población pensionada por vejez incluye 22,300 casos de vejez reducida proporcional, en cumplimiento al Decreto No. 28 del 2013, el cual restablece la pensión para los adultos mayores, amplía la cobertura del seguro social a los adultos mayores aun cuando no hayan cotizado las cuotas requeridas por el seguro social.

4. Leyes en beneficio de las personas adultas mayores

- Aprobación de la Ley del Adulto Mayor 720 y su Reglamento que ampara a las personas Mayores y los protege del maltrato y el abandono.
- Aprobación del Código de la Familia —aprobado por la Asamblea Nacional de Nicaragua el pasado 22 de marzo 2014. Este código establece que los hijos deben hacerse cargo de los padres cuando superen los 60 años de edad, que estén en situación de pobreza y en situación de desamparo.

Señor Presidente, Si bien es cierto que en Nicaragua se han venido haciendo esfuerzos por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, para la atención a los adultos mayores se hace necesario:

- a. Continuar fortaleciendo la atención integral a las Personas Mayores, para asegurar la restitución del ejercicio de los derechos, potenciar sus capacidades funcionales y



apoyarles para poder incidir en mejorar la calidad de vida: independencia y autonomía.

- b. Continuar fortaleciendo la restitución de derechos, prevención de la exclusión, maltrato y abandono.
- c. Promoción de la salud, especialmente previniendo el apareamiento o agudizamiento de enfermedades crónico-degenerativas.

Para finalizar Señor Presidente, mi país considera que es importante que los Gobiernos vayan avanzando en la aprobación e implementación de leyes a nivel nacional que posteriormente nos lleven a la creación de un instrumento internacional.

Muchas gracias Señor Presidente!

